Todas las Justicias destas Villas y lugares destos
Reinos y Señoríos Yo mando que luego que
con mi carta o con el traslado della signado
de escribano fuere requerido que sin
embargo de la Apelación que por parte
de Juan Gonçalez de Acosta se interpuso
para ante mi Real Persona y Consejo
de la Audiencia y Chancillería que
reside en la Villa de Valladolid
de que hizo presentación ante
vos el dicho Juan Gonçalez de Acosta
en razón de que se le mande dar
y librar mi Carta Real de Amparo
y Firmeza para que se le guarde
y cumpla la Sentencia definitiva
que en razón de la Capellanía
que fundó Juan Gonçalez de Acosta
su padre en la Iglesia desta Villa
de Madrid dio y pronunció
Don Alonso Tello de Guzmán
Corregidor desta Villa en
grado de Revista en veinte y
quatro de Mayo de este presente
año de mil y seiscientos y
noventa y seis años
a pedimento de Juan Gonçalez
de Acosta Clérigo Presbítero
Capellán de la dicha Capellanía
y en virtud de Poder que
para ello tiene de Don Alonso
Tello de Guzmán Corregidor
desta Villa de Madrid y su
Partido por ante Juan de
Ortega Escribano de Provincia
de los que residen en la Corte
de su Majestad y del Número
de la Villa de Madrid
Yo el Escribano doy fe que
conozco al dicho Juan Gonçalez
de Acosta Clérigo Presbítero
Capellán de la dicha Capellanía
y que el dicho Poder que
presenta para ello es el
que queda referido y
mencionado en el Pedimento
de esta Petición y que
el dicho Juan Gonçalez
de Acosta Clérigo Presbítero
Capellán de la dicha Capellanía
presentó ante mí el dicho
Poder para ello y
en virtud de él
Pidió y requirió
a los dichos Señores
Alcaldes en la
Sala de Corte
en la forma
que dicho es
y pidió
Justicia
Y
Juan Gonçalez de Acosta
Clérigo Presbítero
Capellán de la dicha Capellanía
Ante mí
Juan de Ortega
Escribano

Don Alonso Tello de Guzmán Corregidor
Justicia Mayor en esta Villa de Madrid
y su Partido por el Señor Don Carlos
por la Gracia de Dios Rey de Castilla
de León de Aragón de las dos Sicilias
de Jerusalén de Navarra de Granada
de Toledo de Valencia de Galicia
de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña
de Córdoba de Córcega de Murcia
de Jaén de los Algarves de Algeciras
de Gibraltar de las Islas de Canaria
de las Indias Orientales y Occidentales
Islas y Tierra Firme del Mar Océano
Archiduque de Austria Duque de Borgoña
de Brabante y de Milán Conde de Abspurg
de Flandes de Tirol y de Barcelona
Señor de Vizcaya y de Molina
Por cuanto por parte de Juan Gonçalez
de Acosta Clérigo Presbítero Capellán
de la Capellanía que fundó en la Iglesia
desta Villa de Madrid Juan Gonçalez de Acosta
su padre se presentó ante mí en
el Pleito que trata con Don Alonso
Tello de Guzmán Patrón que es
de la dicha Capellanía sobre
que se le mande dar y librar
mi Carta Real de Amparo y
Firmeza para que se le guarde
y cumpla la Sentencia definitiva
que en razón de la dicha Capellanía
dio y pronunció el Licenciado
Don Alonso Tello de Guzmán
mi Corregidor desta Villa en
grado de Revista en veinte y
quatro de Mayo de este presente
año de mil y seiscientos y
noventa y seis años
a pedimento de Juan Gonçalez
de Acosta Clérigo Presbítero
Capellán de la dicha Capellanía
y en virtud de Poder que
para ello tiene de Don Alonso
Tello de Guzmán Corregidor
desta Villa de Madrid y su
Partido por ante Juan de
Ortega Escribano de Provincia
de los que residen en la Corte
de su Majestad y del Número
de la Villa de Madrid
Yo el Escribano doy fe que
conozco al dicho Juan Gonçalez
de Acosta Clérigo Presbítero
Capellán de la dicha Capellanía
y que el dicho Poder que
presenta para ello es el
que queda referido y
mencionado en el Pedimento
de esta Petición y que
el dicho Juan Gonçalez
de Acosta Clérigo Presbítero
Capellán de la dicha Capellanía
presentó ante mí el dicho
Poder para ello y
en virtud de él
Pidió y requirió
a los dichos Señores
Alcaldes en la
Sala de Corte
en la forma
que dicho es
y pidió
Justicia
Y
Juan Gonçalez de Acosta
Clérigo Presbítero
Capellán de la dicha Capellanía
Ante mí
Juan de Ortega
Escribano

Don Alonso Tello de Guzmán Corregidor
Justicia Mayor en esta Villa de Madrid
y su Partido por el Señor Don Carlos
por la Gracia de Dios Rey de Castilla
de León de Aragón de las dos Sicilias
de Jerusalén de Navarra de Granada
de Toledo de Valencia de Galicia
de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña
de Córdoba de Córcega de Murcia
de Jaén de los Algarves de Algeciras
de Gibraltar de las Islas de Canaria
de las Indias Orientales y Occidentales
Islas y Tierra Firme del Mar Océano
Archiduque de Austria Duque de Borgoña
de Brabante y de Milán Conde de Abspurg
de Flandes de Tirol y de Barcelona
Señor de Vizcaya y de Molina
Por cuanto por parte de Juan Gonçalez
de Acosta Clérigo Presbítero Capellán
de la Capellanía que fundó en la Iglesia
desta Villa de Madrid Juan Gonçalez de Acosta
su padre se presentó ante mí en
el Pleito que trata con Don Alonso
Tello de Guzmán Patrón que es
de la dicha Capellanía sobre
que se le mande dar y librar
mi Carta Real de Amparo y
Firmeza para que se le guarde
y cumpla la Sentencia definitiva
que en razón de la dicha Capellanía
dio y pronunció el Licenciado